

PRECIOS Y PUNTOS DE SUSCRIPCION

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

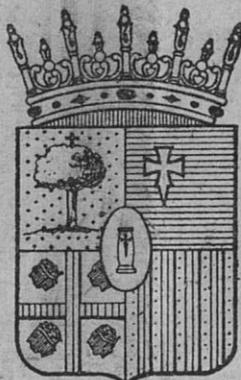
Trimestre	90 pesetas
Semestre	160 —
Año	300 —
Ayuntamientos de la Provin-	
cia, año	250 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Rentas y Exacciones Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Rentas y Exacciones Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 3 pesetas los del año corriente; 4 pesetas los del año anterior, y de otros años, 5 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial, declarado de pago, insertado en el "Parte oficial", 6 pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de diez pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco cobrará derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuademación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

SECCION SEGUNDA

Núm. 5.290

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

La Ley de 6 de diciembre de 1940 encomienda al Frente de Juventudes la forja de los jóvenes dentro de los postulados de nuestro Movimiento nacional para que sean herederos de los sacrificios de la generación que logró la unidad, la grandeza y la libertad de nuestra Patria.

Además, en el orden educativo, tiene asignada la formación política premilitar, física y moral de la juventud española de los 11 a 21 años, que lleva a cabo por medio de sus múltiples y variadas actividades, que en el transcurso de los años se ven aumentadas al recogerse el positivo fruto de sus desvelos.

Por ello precisa el apoyo y custodia de los que directamente se benefician de su labor y hace que necesite de otros medios económicos, además de las subvenciones asignadas por el Estado.

Diversas Ordenes del Ministerio de la Gobernación y circular de la Dirección General de Administración Local establecen para las Corporaciones locales la obligatoriedad de consignar en sus presupuestos subvenciones para el Frente de Juventudes.

Por ello, y en virtud de la obligatoriedad establecida por esas Ordenes y circulares, y con el fin de asegurar un óptimo desarrollo económico de la Orden, este Gobierno Civil, al igual que en años anteriores, ordena:

1.º Todas las Corporaciones locales de esta provincia habilitarán en sus presupuestos los créditos y subvenciones necesarios para las atenciones del Frente de Juventudes por un importe, como mínimo, igual al 1 % del total del presupuesto ordinario de gastos correspondiente al año 1957.

2.º Las cantidades que en cumplimiento de esta Orden sean consignadas en presupuesto habrán de ingresarse en cuatro plazos iguales, en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año. El ingreso se realizará en la Delegación Provincial del Frente de Juventudes,

prohibiéndose el abono de dichas cantidades a diferentes personas de la mencionada.

3.º La Delegación Provincial del Frente de Juventudes ejerce la protección y fiscalización de tales fondos, dando cuenta a este Gobierno Civil de las irregularidades que observe. Dichos fondos revertirán, mediante presupuestos ordinarios, a las propias Delegaciones locales, en la medida de sus necesidades.

4.º Antes del 1.º de diciembre de 1958 todas las Corporaciones locales comunicarán a la Delegación Provincial del Frente de Juventudes las cantidades consignadas en sus presupuestos para los fines a que se refiere esta circular. En el mismo plazo ingresarán las subvenciones atrasadas que adeuden.

Del cumplimiento de esta Orden serán directamente responsables ante mi Autoridad los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia.

Zaragoza, 18 de octubre de 1958.

El Gobernador civil,

JOSÉ-MANUEL PARDO DE SANTAYANA

SECCION TERCERA**Excma. Diputación Provincial de Zaragoza**

Esta Corporación Provincial celebrará su sesión plenaria el día 25 del actual, a las diecinueve treinta horas.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 18 de octubre de 1958.—
El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 5.292

Para general conocimiento se hace público que la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, en sesión plenaria de 27 de septiembre último, acordó darse por enterada de resolución de la Dirección General de Sanidad sustituyendo a D. Antonio Val-Carreres Ortiz por D. José-María Bermejo Correa en el cargo de suplente del Vocal representante de la Corporación provincial en el Tribunal que ha de actuar en la provisión, por oposición, de una plaza de Médico Ayudante del Servicio de Otorrinolaringología del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia Provincial.

Zaragoza, 10 de octubre de 1958.—
El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION CUARTA

Núm. 5.286

Administración de Rentas Públicas*Impuestos sobre el lujo*

Se pone en conocimiento de los contribuyentes afectos al impuesto sobre el lujo que el día 31 del actual termina el plazo de presentación de las declaraciones, tanto las de gravamen en origen como en venta, correspondientes al tercer trimestre del presente año 1958, según dispone la Orden ministerial de 31 de julio último, en la que se dictan normas para la aplicación y cumplimiento de los Decretos de 7 de marzo y 25 de abril de 1958 relativos a dichos impuestos.

Dicha declaración deberá presentarse con arreglo a modelo, siendo las correspondientes a origen por triplicado, y las de venta por duplicado.

Es muy conveniente no demorar la presentación de declaraciones a los últimos días de mes, ya que al evitar la aglomeración de público se imprime más rapidez al despacho del servicio, resolviendo al propio tiem-

po cuantas dudas pudieran tener los contribuyentes interesados.

En el caso de contribuyentes domiciliados en localidades donde no existan oficinas de Hacienda, la presentación de declaraciones podrá hacerse en las oficinas de Recaudación dentro del plazo señalado para el período voluntario de cobranza, pudiendo verificarse la entrega en las oficinas de la capitalidad de Zona, o al Recaudador, en los días señalados para la cobranza en cada pueblo.

Zaragoza, 16 de octubre de 1958.—
El Administrador de Rentas Públicas,
Julio Cólera.

Núm. 5.035

Recaudación de Contribuciones

D. Gervasio-Ricardo Fernández Pe-láez, Recaudador de Hacienda en la Segunda Zona de esta capital;

Hago saber: Que en expediente que se instruye en esta Recaudación por débitos de contribución rústica correspondientes al año 1957, he dictado con fecha 3 de octubre del año en curso la siguiente

“Providencia. — Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que los represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación requiérase a los referidos deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciesen en el plazo señalado se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo acuerdo y firmo en Zaragoza a 3 de octubre de 1958”.

Los contribuyentes a los cuales se refiere la providencia anterior son los que a continuación se relacionan:

Nombres y apellidos

Andrés Artigas Ondiviela
Manuela Allustante Adiego (hermanos)
Felicidad Calvera Gay
Daniel Castillo Castillo
Construcciones Zaragoza*
Miguel Cortina Gómez
José Escorza Tolón

Dolores Fuentes Sánchez
Maria-Pilar y Carmen Gabás Loscos

Félix Gajón
Pablo Gajón
Fidel Gajón Laserna
Miguel Gajón Laserna
Blas Gajón Mozota
Maria Gállego Palacio
Pascuala Gascón Moreno
Mariano Gómez Gómez
Jesús Gracia Marin (viuda)
José y Joaquina Lázaro Galindo
Benito Lázaro Lobaco
Fermin Lázaro Lobaco
Miguel Lázaro Lobaco
Micaela López Pinilla
Antonio Medrano Soler
Mariano Tello Tello
Celso Moreno Gracia
Cayo Rubio Aristizábal
Miguel Rubio Jalle
Enrique Rubio Peña
Sindicato Nacional de Ganadería
Pascual Tarín Campillo
Pascual, Pedro y Mariano Tarín Campillo
Francisco Valencia Marcuello
José Valencia Marcuello
Eugenio Valero Expósito

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

Zaragoza, 4 de octubre de 1958.—
El Recaudador, Gervasio-Ricardo Fernández.— Visto bueno: El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

SECCION QUINTA

Núm. 5.221

Magistratura de Trabajo núm. 1

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio núm. 1.091 de 1958 seguido a instancia de la Inspección de Trabajo contra Vidrierías El Pilar, por débitos de seguros sociales, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se indican:

Un aparato de radio de seis lámparas, marca “Telefunken Intermezzo”, 57, sin número, con su voltímetro, en perfecto estado. Valorado en 4.000 pesetas.

Un aparato acoplado (amplificador), de la misma marca, con su micrófono, tipo B.^o 110-72, en perfecto estado. Valorado en 4.000 pesetas.

Un motor eléctrico de 1 HP., "Lancor", número 21.008. Valorado en pesetas 1.200.

Un mechero quemador marca "Fulmi", en perfecto estado. Valorado en 1.000 pesetas.

Varios modelos de fabricación metálicos, de unos mil kilogramos de peso. Valorados en 8.000 pesetas.

Un motor ventilador de un HP., en perfecto estado. Valorado en pesetas 1.300.

Dicha subasta es la primera, y se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 8 de noviembre, a las doce horas de su mañana, debiendo depositar los licitadores que deseen intervenir en la misma en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja Sucursal de Depósitos, el 10 por 100 de la tasación. Se advierte que se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación, concediéndose en tal caso derecho de tanteo al Organismo acreedor y al deudor por término de cinco días.

Dado en Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.— El Magistrado, José Lueña. El Secretario, José-Luis García.

•Núm. 5.222

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio núm. 1.153 de 1958 seguido a instancia de la Inspección de Trabajo contra Maria-Rosario Ratia, por débitos de seguros sociales, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se indican:

Un recibidor de madera de palo de santo, compuesto de un sofá, dos sillones y seis sillas, tapizado en color gris, con flores, en perfecto estado de conservación y uso. Valorado en 25.000 pesetas.

Dicha subasta es la primera, y se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 8 de noviembre, a las once horas de su mañana, debiendo depositar los licitadores que deseen intervenir en la misma en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja Sucursal de Depósitos, el 10 por 100 de la tasación. Se advierte que se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor si su licitación al-

canza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación, concediéndose en tal caso derecho de tanteo al Organismo acreedor y al deudor por término de cinco días.

Dado en Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.— El Magistrado, José Lueña. El Secretario, José-Luis García.

Núm. 5.223

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio núm. 1.023 de 1858 seguido a instancia de la Inspección de Trabajo contra Isidoro Zuberó Rufas, por débitos de seguros sociales, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se indican:

Un armario de luna, de un cuerpo y con una puerta completa exterior y dos departamentos, en buen estado.

Una mesa de comedor, de cuatro patas, con tablero extensible, en buen estado.

Valorados en 1.000 pesetas.

Dicha subasta es la primera, y se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 8 de noviembre, a las doce horas de su mañana, debiendo depositar los licitadores que deseen intervenir en la misma en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja Sucursal de Depósitos, el 10 por 100 de la tasación. Se advierte que se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor si su licitación alcanza el 50 % de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación, concediéndose en tal caso derecho de tanteo al Organismo acreedor y al deudor por término de cinco días.

Dado en Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.— El Magistrado, José Lueña. El Secretario, José-Luis García.

Núm. 5.276

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio núm. 159 de 1958 seguido a instancia de la Inspección de Trabajo contra Luis Garú Yus, por débitos de seguros sociales, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se indican:

Un taladro eléctrico marca "A. E. G.", de 150 V., número 56.484, en perfecto estado de conservación y funcionamiento. Valorado en 3.500 pesetas.

Mil kilos de chatarra de hierro de diferentes formas, tamaños y medidas, en buen estado de conservación. Valorados en 4.500 pesetas.

Dicha subasta es la primera, y se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 8 de noviembre, a las once horas de su mañana, debiendo depositar los licitadores que deseen intervenir en la misma en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja Sucursal de Depósitos, el 10 por 100 de la tasación. Se advierte que se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación, concediéndose en tal caso derecho de tanteo al Organismo acreedor y al deudor por término de cinco días.

Dado en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.— El Magistrado, José Lueña. El Secretario, José-Luis García.

Núm. 5.277

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio núm. 3.040 de 1957 seguido a instancia de la Inspección de Trabajo contra Luis Garú Yus, por débitos de Montepíos, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se indican:

Un aparato de soldadura autógena, completo, sin marca ni número visibles, en perfecto estado de conservación y funcionamiento. Valorado en 2.500 pesetas.

Dicha subasta es la primera, y se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 8 de noviembre, a las once horas de su mañana, debiendo depositar los licitadores que deseen intervenir en la misma en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja Sucursal de Depósitos, el 10 por 100 de la tasación. Se advierte que se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 de la adjudicación, concediéndose en tal caso derecho de tanteo al Orga-

nismo acreedor y al deudor por término de cinco días.

Dado en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.— El Magistrado, José Lueña. El Secretario, José-Luis García.

Núm. 4.963

Alcaldía de Zaragoza

Habiendo solicitado D. José Auria Arbuniés la instalación y funcionamiento de un taller de esmaltería de chapa, con catorce motores de potencia total, en la carretera de Montañana, número 7, duplicado, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, tomo II, de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 2 de octubre de 1958.— El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 4.963

Habiendo solicitado D. Modesto Sosa Salamero la instalación de un molino de piensos, con un motor de 8 C. V. de potencia, en la Avenida de Madrid, número 273, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164, tomo II, de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 2 de octubre de 1958.— El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

SECCION SEXTA

Núm. 5.285

CETINA

El señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Cetina;

Hace saber: Que la cobranza en periodo voluntario de los arbitrios y demás exacciones municipales correspondientes a este Ayuntamiento, y cuyo cobro es en el cuarto trimestre,

tendrá lugar durante los días 3, 4 y 5 de noviembre próximo.

Se advierte a los interesados lo prevenido en el artículo 63 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Cetina, 15 de octubre de 1958.—El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 5.295

JUZGADO NUM. 4

D. José de Luna Guerrero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 242 de 1956 a instancia del "Banco Zaragozano", S. A., contra D. Ildefonso Asín Campos, en el cual he acordado sacar a la venta en pública subasta el bien inmueble embargado al ejecutado, siguiente:

Nuda propiedad de la cuarta parte indivisa de casa con corral, sita en término de Rabal, de esta ciudad, en la parcelación de la Torre de Funes (calle Funes, número 5 no oficial, 7 oficial); la casa se compone de tres pisos con el firme y de ocho metros sesenta centímetros de fachado por doce de fondo, o sea ciento tres metros, veinte centímetros cuadrados, y el corral mide cuarenta y un metros, sesenta y cuatro decímetros de superficie; en conjunto, ciento cuarenta y un metros, ochenta y cuatro decímetros cuadrados; lindante todo reunido: Por el frente u Oeste, con dicha calle de Funes; por la derecha entrando o Sur, con finca del señor Orduña; por la izquierda o Norte, con parcelas números 11 y 10 de D. Juan de Funes, y por la espalda o Este, con parcela número 14 de D. Antonio Abadía. Inscrita al tomo núm. 1.288, folio 84, finca 694. Valorada esta cuarta parte indivisa que sale a subasta en la cantidad de pesetas de 111.370'62.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 18 de noviembre próximo, a las once horas, ante la sala-audiencia de este Juzgado.

Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente el 10 por 100 de la tasación. No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma. La certificación de cargas obra en los autos para quien la quiera examinar. Las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.— El Juez, José de Luna.— El Secretario, Vicente Herce.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.288

Comunidad de Regantes de Jarque

El Presidente de la Comunidad de Regantes de esta villa convoca a todos los regantes a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta localidad el día 23 del próximo mes de noviembre, a las diez horas en primera convocatoria y al día siguiente, a la misma hora, en segunda, a fin de tratar de los asuntos siguientes:

1.º Memoria semestral.

2.º Examen y aprobación del presupuesto de gastos e ingresos para el año 1959.

3.º Elección de la mitad de los Vocales del Sindicato y de Presidente del Jurado de Riegos, así como de los Vocales de dicho Jurado.

4.º Limpieza y reparación de acequias.

5.º Propositiones, ruegos y preguntas.

Jarque, 15 de octubre de 1958.—El Presidente, Félix Carderera